Aprovar del dicho
Cabildo celebrado en
16 de Mrzo deste año
en razon dela cofadria
de San Anton y seneri

En esta dicho dia el señor Alcalde dio quenta de la carta orden q.
esta provincia havia escrito en razon de la peste que en algunos lugares de
las Reynos de Aragon se havia [illegible] en el [illegible] que se hizo
[illegible] y aunque se despacharon ordenes, [illegible]
por las [illegible] no obstante se [illegible] y conbiene se pongan guardas porq.
se save que ha entrado [illegible] en las demas villas de esta provincia y de lo
contrario se podria haser cargo de [illegible] = El ayuntamiento, [illegible] se pongan
luego [illegible] de mañana en los puestos acostumbrados
de la dicha villa y en la forma que antes se ha hecho y se mude cada dia de
las hombres y cada regimiento [illegible] o para [illegible] que
sean suficientes y con sus armas. Se ponga [illegible]. = y en las carnecerias
[illegible] y en las posadas y [illegible]
[illegible] algunas sospechosas y al señor [illegible]
[illegible] lo que convengan

En esta dicho dia don Antonio de Sauregui [illegible] en la dicha ayunta
miento la peticion del thenor siguiente

Peticion

Don Antonio de Saurequi [illegible] como marido de doña Ignacia de
[illegible] a Vs. parezco [illegible] en el ayuntamiento
general de [illegible] y Regimiento y digo que en veinte y nueve de
junio de [illegible] Vs. [illegible] licencia al
capitan Thomas de Saurequi padre legitimo de la dicha doña Ignacia
para cerrar la calle [illegible] a la casa para pasar a
[illegible] del dicho capitan [illegible] camino [illegible]
[illegible] a la casa que fue de don Diego de Saurequi [illegible]
que dicho [illegible] de aquel como parece por el decreto
que esta en el libro de acuerdos de [illegible] cuyo traslado [illegible]
[illegible] hago presentacion = y porque de esta [illegible] tenga efecto suplico
a este ayuntamiento [illegible] la licencia [illegible] para
dicho efecto, pues no resulta daño ni perjuicio a la Republica ni
a [illegible] como es notorio [illegible] por lo que
[illegible] Antonio de Saurequi

[illegible] que [illegible] hase [illegible] ayuntamiento General
en veinte y nueve de junio de [illegible] esta
en el libro de acuerdos antecedente a esta a folio 264 que es como se sigue

De los Antecedentes

En esta dicho señor Alcalde dixo [illegible] que [illegible] calle [illegible]
[illegible] de la casa de dicho capitan Thomas de Saurequi [illegible]
que [illegible] de esta calle [illegible] por ser dicha calle
[illegible] que [illegible] calle [illegible] de parte del
dicho capitan Saurequi suplico al dicho ayuntamiento [illegible] licencia
para cerrar [illegible] Andres [illegible]

225

Camino por Juntos de la pared de Macanaz de Rodrigo de Jauregui
y Antonio de Arquinano Alcaraz = El dicho Ayuntamiento con vista de la
petición dando se tanto camino.

Con vista de lo decretado por ygual que está en el dicho libro
y aviendo se leydo la dicha petición y decreto que en ella se refiere que
el dicho Domingo de Jauregui como parte ynteresada de la materia de acuerdo y
miento para que con libertad [illegible] el dicho ayunta
salió y se prosiguió la conferencia y el dicho Ayuntamiento que por quanto
se tiene noticia que quando se hizo el dicho decreto de que se a hecho r[e]lación
y se trató de la execución a avia salido a contradecirla y en ella
doña Ana María de [illegible] como madre y curadora de doña [illegible] de Ordanza
y porque se deve de procurar por todos los medios escusar pleytos entre vecinos
tan principales, con este fin acuerda y hordena que el dicho alcalde y el señor de [illegible]
alcalde y Juan de Barrena a bien tomar de la dicha parte de la dicha
curadora [illegible] de Ordanza y se le diga a Rodrigo López de Jauregui y Ordanza
su marido [illegible] de la orden de Santiago que está en la ciudad de [illegible]
a bien de que se acomoda con el dicho Domingo de la tienda que pide que de el no
siempre [illegible] convenientemente [illegible] tomando forma en de [illegible]
lugar que con la amenaza que se pueden servir los vezinos de aquel
barrio y en todo mano [illegible] y con lo que respondieren se tomará en el
primer ayuntamiento [illegible] la resolución que convenga
con lo qual se acabó este ayuntamiento y ordenaron que el señor Alcalde
firme por todos como es costumbre con mi el secretario que doy fee de todo = estado
= administración =

Miguel de [illegible]

Antonio

Juan de Barrena [illegible]

En este dia quedaron en el dicho ayuntamiento los señores Alcalde y Regidores
y el Regimiento aviendo salido los demás de fuera = y luego Domingo de Pe[ña]
de [illegible] de la casa solar de [illegible] [illegible] de [illegible]
Baltasar de [illegible] junto [illegible] [illegible]
que ofrece el dicho concejo = El Regimiento [illegible] de Antezana
con asistencia de mí el [illegible] síndico [illegible]
[illegible] para que con [illegible] se tome la re-
solución que convenga en la parte del dicho [illegible] que se acaba [illegible]